CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la juez, informándole que, por reparto del 05 de septiembre de 2023, correspondió a este juzgado, la solicitud de Corrección registro Civil y numero de cedula. Va para decidir.

Manizales, 08 de septiembre de 2023

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Interlocutorio	**1365**
PROCESO:	**CORRECIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**
SOLICITANTE:	**ALEJANDRO GARCÍA OSORIO**
RADICADO:	**170014003007-2023-00563-00**

Estudiada la demanda, se tiene que la misma fue presentada en debida forma. Cumple con los requisitos establecidos en los artículos 82, 84 y 578 del C.G.P. Este juzgado es competente al tenor del literal c) del numeral 13 del artículo 28 del C.G.P., por lo que este Juzgado de conformidad a lo normado en los siguientes artículos 90 y 578 del C.G.P. procederá a su admisión en lo que respecta a la corrección del registro civil de nacimiento.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, iniciada por el señor **ALEJANDRO GARCIA OSORIO**, por lo dicho.

SEGUNDO: IMPRIMIR a esta demanda el trámite previsto señalado en el artículo 579 del C.G.P.

TERCERO: AUTORIZAR al señor **ALEJANDRO GARCIA OSORIO**, para actuar en nombre propio, por tratarse de un asunto de jurisdicción voluntaria, sin cuantía.

CUARTO: En firme este proveído se continuará con el trámite que a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 139 Del 26 de SEPTIEMBRE de 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f9d63743607cde223578db226b4f7ac8ca5aa5dffe983815a0aa69cbf5f104**

Documento generado en 25/09/2023 11:29:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica